



**INFORME DE AUDITORÍA N.º 05-2022:**

Segundo estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones pendientes de acatamiento por parte de la Administración Municipal del período 2021.

AUDITORÍA INTERNA

Junio del 2022

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## Resumen Ejecutivo.

Este estudio de auditoría atiende el punto 11 del Plan Anual para el año 2022, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna pendientes de cumplimiento. Dentro de los propósitos del estudio, se destacó el siguiente:

En total se le brindó seguimiento a doce recomendaciones dirigidas a la Administración en los Informes de Auditoría objeto de estudio, que quedaron pendientes de acatamiento en el primer seguimiento. Del total de recomendaciones, la Administración acató once recomendaciones y mantuvo sin acatar una recomendación.

Por lo cual, esta Auditoría advierte que se deberá retomar dicha recomendación para promover las acciones efectivas para lograr su fiel cumplimiento. De esta manera se garantizará de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Alcalde Municipal, así como a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



# 1. INTRODUCCIÓN.

## 1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2022 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno N.º 8292<sup>2</sup>.

Este estudio de auditoría atiende el punto 11 del Plan Anual para el año 2022, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2021. Se aclara que este informe será el segundo seguimiento de varias recomendaciones que habían quedado pendientes de acatamiento del año 2020, cuando el Departamento de Auditoría realizó el primer seguimiento de recomendaciones.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

## 1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento del año 2021, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

---

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta N.º 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta N.º 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### 1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

#### 1.3.1. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento del período 2021; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte de la Administración, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

#### 1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Determinar si la Administración ha puesto en práctica las recomendaciones pendientes de cumplimiento del período 2021.
- b. Verificar mediante diferentes pruebas de cumplimiento, la veracidad de las acciones tomadas para acatar las disposiciones emitidas en dichos Informes.

### 1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

En este estudio se dio seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

Nombre del Informe	Fecha de Aprobación.
<b>Informe N.º 01-2021:</b> Estudio de Seguimiento de Recomendaciones de los Informes 01-2020, 04-2020 y 05-2020.	Sesión Ordinaria Nro. 67-2021, Artículo N.º 4, Punto N.º 7, del día 16 de Agosto del 2021
<b>Informe N.º 06-2021:</b> Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes N.º 06, 07 y 08 correspondientes al Plan Anual del año 2020.	Sesión Ordinaria Nro. 73-2021, Artículo N.º 10.3., del día 20 de Setiembre del 2021.
<b>Informe N.º 08-2021:</b> Seguimiento de recomendaciones de los informes 09, 10 y 12-2020.	Sesión Ordinaria Nro. 89-2022, Artículo N.º 5, Punto N.º 2, del día 10 de Enero 2022.

El tiempo de realización del presente estudio fue de cuatro semanas, el cual fue susceptible de variación, dependiendo de las características mismas de la Auditoría y de circunstancias imprevistas.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”<sup>4</sup>.

### 1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 13 de junio del 2022 a la 1:30 pm, con la participación del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal y con los miembros del Consejo Directivo de la Municipalidad. En esa reunión participó el Auditor Interno, señor Luis Montero Méndez y el señor Raudin Meléndez Rojas, Administrador de Auditoría.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

### 2.1. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N.º 01-2021: Estudio de Seguimiento de Recomendaciones de los Informes 01- 2020, 04-2020 y 05-2020.

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 01-2021: Estudio de Seguimiento de Recomendaciones de los Informes 01- 2020, 04-2020 y 05-2020. A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta N.º 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta N.º 184 del 25 de setiembre del 2014.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 01-2020: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación Presupuestaria del periodo 2019 de la Municipalidad de Montes de Oca.****La recomendación 4.1.a) había señalado lo siguiente:**

a. Efectuar la conciliación de los registros de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto al final de cada ejercicio económico, según lo señalado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el fin de establecer y utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y gastos.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, en el oficio D.Alc. 163-2022, de fecha 03 de mayo del 2022, se indicó que actualmente “las conciliaciones de los registros en los tres Departamentos se hacen periódicamente”. De acuerdo con las últimas revisiones realizadas a los saldos de Contabilidad y Tesorería, se observa que dichas actividades se realizan por estos departamentos. En el último estudio de liquidación presupuestaria del período 2021 (Informe N.º 03-2022) se verificó que el saldo en caja más inversiones reportado por Contabilidad era igual al saldo en caja más inversiones reportado por la Tesorería Municipal en el mismo período. Por lo cual la recomendación se tiene como Atendida por la Administración.

**La recomendación 4.1.e) había señalado lo siguiente:**

e. Ordenar a la Dirección de Servicios realizar un análisis mensual de la sostenibilidad financiera de todos los servicios a su cargo, con el fin de que se tomen las medidas correctivas que sean necesarias antes de que concluya el ejercicio económico. Dicho estudio deberá contemplar los costos reales asociados a cada servicio. Se deberá remitir copia de estos análisis mensuales al Despacho del Alcalde, con el fin de que sustente la toma de decisiones en esta materia. (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, se observó que la misma no ha sido acatada por la Dirección de Servicios, pues ha sido una recomendación reiterativa de esta Auditoría en sus informes de liquidación presupuestaria, incluso en el nuevo Informe N.º 03-2022. En el oficio D.Alc. 163-2022, únicamente se indica sobre este tema lo siguiente: “Actualmente se están analizando los resultados financieros correspondientes al I trimestre para entregar el informe respectivo a la brevedad posible”.

En el oficio D.ALC. 228-2022, de fecha 01 de junio del 2022, el Alcalde Municipal indicó lo siguiente: “El ing. Héctor Bermúdez indica que está gestionando solicitud de audiencia para aclarar ciertas dudas respecto a las consultas y recomendaciones en esta materia”.

Dado que no se ha elaborado ni un solo informe sobre la sostenibilidad financiera de todos los servicios que presta la Municipalidad desde el año 2020 hasta la fecha (incluso corroborado en el nuevo estudio de liquidación presupuestaria del período 2021, donde hay varios servicios municipales deficitarios), se tiene que esta recomendación sigue sin acatar por la Administración Municipal.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**La recomendación 4.1.f) había señalado lo siguiente:**

f. Elaborar un cronograma que permita realizar un seguimiento periódico de la ejecución física de los proyectos de obra pública durante el año en curso, de manera tal que se realice una ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente y no en el período siguiente. De esta forma, se evitará trasladar dicha ejecución al período siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios. Deberá remitirse copia del respectivo cronograma a la Auditoría Municipal.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Despacho del Alcalde adjunta el oficio GT-009-2022, donde se observa el cronograma de proyectos que se ejecutarán en el año 2022, de acuerdo con la planificación del Departamento de Infraestructura Pública. Esta Auditoría revisó la Programación de trabajo IP-2022 en formato Project Management y efectivamente se constató la planificación por proyectos de las obras. Sobre este mismo tema, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.A.C.228-2022 lo siguiente: “Se adiciona el informe GT-016-2022 con esta explicación, en donde los tiempos están condicionados al tiempo de elaboración y aprobación de los presupuestos respectivos”.

Por lo antes comentado, esta recomendación se tiene como Acatada por la Administración Municipal.

**Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 04-2020: Estudio de Control Interno Referido al Procedimiento de Otorgamiento de Patentes.****La recomendación 4.1.a) había señalado lo siguiente:**

a. Instar a la Administración Municipal que en cumplimiento a lo establecido el artículo 10 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, a la hora de digitalizar los expedientes en sistema Blip se realice de una forma ordenada y se mantenga un orden cronológico de los diferentes movimientos que se presentan en los mismos.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.228-2022, lo siguiente:

Esta mejora ya fue analizada con la empresa NOVAQ a cargo del sistema BLIP, en la cual se contó con la compañía del Auditor Luis Montero, y con lo acordado, permite que se descargue en orden cronológico el expediente electrónico. Además, es importante mencionar que de momento se encuentra en análisis de reforma el reglamento, dado que por solicitud de la Gestora de Licencias Comerciales, la Comisión de Mejora Regulatoria autorizó iniciar con un análisis general del Reglamento, debido a la necesidad de ajustar requisitos existentes e inclusión de nuevos fundamentados legalmente.

Debido a que ya se realizaron las mejoras solicitadas en el sistema BLIP para descargar en orden cronológico el expediente electrónico, y de que la Administración mantiene una revisión general del Reglamento para patentes y licencias comerciales, se tiene como Acatada esta recomendación.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**La recomendación 4.1.b) había señalado lo siguiente:**

b. Instar a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles se revisen y se formalicen los Manuales de Procedimientos del Departamento de Patentes, esto con el fin de que se cuente con esta herramienta debidamente actualizada y cumpla con las Normas Generales de Control Interno que así lo requiere.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, se observó que la Administración Municipal oficializó en la Circular N.º 2-2021, de fecha 10 de setiembre del 2021, todos los Manuales de Procedimientos de la Municipalidad, derivados del Proyecto de Fortalecimiento Integral, realizado con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). Incluso la Municipalidad ha realizado capacitaciones a los funcionarios municipales sobre los productos aprobados. Por lo antes comentado, esta recomendación se tiene como Acatada por la Administración Municipal.

**2.2. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N.º 06-2021: Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes N.º 06, 07 y 08 correspondientes al Plan Anual del año 2020.**

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 06-2021. A continuación se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

**Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 06-2020: Auditoría Sobre el Otorgamiento De Usos De Suelo.****La recomendación 4.1.a) había señalado lo siguiente:**

**4.1.a)** Que según lo señalado en el resultado 2.1, incisos 2) y 3) de este estudio, la Dirección de Planificación Urbana incluya en el expediente electrónico (BLIP) toda la información y documentación requerida para el respectivo otorgamiento del certificado de uso de suelo, y que cada trámite de uso de suelo del año en curso se ligue directamente con el número de finca, con el fin de que automáticamente se carguen documentos tales como la cédula de identidad del solicitante, plano catastrado relacionado con la finca, certificación literal de la propiedad, entre otros requisitos.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.alc.228-2022 lo siguiente:

Se le adjunta el informe de la empresa NOVAQ sobre las acciones que se realizaron para brindar el cumplimiento de lo solicitado. Se reitera que esta oportunidad se contó con la participación de Luis Montero, Auditor, para mayor alcance de la reunión de acuerdo a la presente recomendación.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



En oficio de fecha 24 de mayo del 2022, la empresa Novaq señala que se desarrollaron los siguientes reportes:

- a. Reporte de trámites de usos de Suelo para un trámite determinado o para una finca determinada. Este reporte permite descargar todos los documentos asociados a un trámite de Uso de suelo en un archivo Zip (comprimido) ordenados y organizados de manera secuencial, este cuenta con una serie de filtros adicionales, como lo son: Número de trámite, Tipo, Finca, Actividad y Rango de Fechas.
- b. Reporte de cualquier tipo de trámite que permite la descarga en un solo archivo Zip (formato comprimido) organizado de manera secuencial en función del orden en que fueron cargados los distintos documentos dentro del sistema. Esta opción se ubica dentro del expediente único.

Cabe destacar que ambos reportes se encuentran actualmente en ambiente de producción y que fueron mostrados y aprobados por los presentes: Señor Luis Mora, Señora Jacqueline Espinoza y Señora Sofía Guzmán.

Debido a los reportes y mejoras desarrollados por la empresa Novaq al Sistema de Gestión Documental Digitalizada y Automatización de procesos, esta recomendación se tiene como definitivamente Acatada por la Administración.

**Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 08-2020: Auditoría sobre la gestión de cobro municipal en el primer semestre del 2020.****La recomendación 4.1.b) había señalado lo siguiente:**

**4.1.b)** Girar instrucciones al Departamento de Catastro y Topografía para que proceda con la depuración de las bases de datos del sistema de cobro municipal, y se eliminen montos que no son reales, y que solamente engrosan los saldos del pendiente de cobro en la Municipalidad. (Ver punto 2.1 de la parte Resultados del Estudio).

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.228-2022 lo siguiente: Esta gestión se sigue realizando periódicamente y forma parte de las labores que realiza el Dpto. de Catastro y Topografía en su plan de trabajo. Se adjunta oficio GT-CAT-080-2022 al respecto.

Esta Auditoría revisó el oficio GT-CAT-080-2022, de fecha 01 de junio del 2022, en el cual el Gestor de Catastro señaló lo siguiente:

Nuestro departamento ha continuado con el acatamiento de dicha instrucción dentro de nuestra capacidad de ejecución y muestra de ello es que durante el año 2021 se realizaron las resoluciones DPU-DCT-044-2021, DPU-DCT-047-2021, DPU-DCT-058-2021, DPU-DCT-059-2021, DPU-DCT-102-2021, DPU-DCT-120-2021, DPU-DCT-130-2021, DPU-DCT-144-2021 y DPU-DCT-169-2021. Las cuales implican entre fincas y cuentas la eliminación de 174 registros.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Esto a su vez representa un monto total de incobrable eliminado de aproximadamente Sesenta millones Cuatrocientos Treinta y Ocho mil Doscientos Dieciocho Colones con 11/100 (¢60.438.218,11).

Este trabajo se continúa durante el año 2022 a través de la Meta 10 como parte de nuestro POA-2022.

Debido a que existe constancia sobre la depuración realizada en la base de datos del sistema de cobro municipal en el periodo 2021, y dado que la actividad de depuración de la base de datos catastral es un trabajo constante del Departamento de Catastro, y que forma parte del PAO de ese Departamento para todo el periodo 2022, se tiene que esta recomendación está debidamente Acatada por la Administración.

### **2.3. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N.º 08-2021: Seguimiento de recomendaciones de los informes 09, 10 y 12-2020.**

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 08-2021. A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

#### **Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 09-2020: Auditoría sobre la contratación Administrativa del Servicio de Limpieza de vías y sitios públicos.**

##### **La recomendación 4.1.b) había señalado lo siguiente:**

b. Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se solicite al Departamento de Limpieza y Mantenimiento de Sitios Públicos que elabore una matriz de control en donde incluya todos los sitios que la empresa contratada tiene que limpiar y dar mantenimiento. De igual manera debe indicar las fechas de visita y los resultados que se obtuvieron en las mismas, de manera tal que se cuente con un registro que permita documentar las inspecciones realizadas y por ende el seguimiento que la Administración realiza al Contrato de Servicios adjudicado.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, la Jefe del Departamento de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos señala en el oficio LMEP- 023-21, de fecha 07 de abril del 2021, lo siguiente:

Posterior a la reunión de comunicación de resultados celebrada el 18 de diciembre del 2020, se le envió vía correo electrónico (21 de diciembre del 2020) al Auditor Municipal, el señor Luis Montero la matriz que incluía todos los sitios que la empresa contratada tiene que limpiar y dar mantenimiento, así también se amplió y detalló sobre el procedimiento de las inspecciones que se realizan a la empresa contratada mediante el oficio LMEP- 104-20 fechado 02 de diciembre del 2020, este oficio incluye un ejemplo de los reportes de inspección que se generan con la aplicación.

Se anexa el oficio LMEP-104-20 para su conocimiento y lectura, siendo de suma importancia por el contexto que aquí se detalla y la aclaración sobre la carencia de personal para la realización de dichas inspecciones. [...] Se adjunta nuevamente la matriz y se le adiciona la programación de inspecciones, que se resumen en que se inspecciona al día siguiente de la fecha en que está programada la intervención

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



en cada sector. Así también se adjunta un reporte que se generó en formato .xls., sobre el resultado de cada una de las inspecciones realizadas durante los primeros tres meses del año 2021.

En el oficio LMEP- 104-20, de fecha 02/12/2020, la citada funcionaria señaló la cantidad de intervenciones mensuales que se realizan para los diferentes servicios (sin contar las re- inspecciones y los reportes diarios que ingresan por los diferentes medios de comunicación que tiene el Gobierno Local con la ciudadanía). Para ello, adjunto la siguiente tabla:

Cantidad de intervenciones, según servicio.	
SERVICIOS	CANTIDAD DE INTERVENIONES
Limpieza de Vías	826
Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes	138
Quadrilla Municipal de Chapia	41
Quadrilla Municipal de Ríos	15
Quadrilla Municipal de Alcantarillado y Riego	35
<b>TOTAL</b>	<b>1.055</b>

Este Despacho revisó la matriz elaborada por ese Departamento y los reportes generados sobre el resultado de las inspecciones realizadas en el período 2021. Por lo anterior, se observan los esfuerzos de la encargada del servicio para cumplir con lo solicitado en el informe de auditoría. Por lo cual, esta recomendación se tiene como Acatada por la Administración.

**Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe de Auditoría N.º 12-2020: Auditoría sobre la Gestión de la Oficina de Salud Ocupacional.****La recomendación 4.1.b) había señalado lo siguiente:**

b) Que el Despacho del señor Alcalde, defina oficialmente como dependencia de esa Alcaldía la Oficina o Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Montes de Oca, de conformidad con lo que establece la normativa vigente.

Con respecto a cumplimiento de esta recomendación, esta Auditoría revisó el Mapa Humano de Personal 2022 de la Municipalidad de Montes de Oca y verificó que la Oficina de Salud Ocupacional está adscrita al Despacho de la Alcaldía.

Aunado a lo anterior, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.Alc.228-2022 lo siguiente:

[...] actualmente la plaza titular la mantiene la funcionaria Ileana Sibaja Morales, con el recibo de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo con el expediente 20-005272-1027-CA en donde se

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



acoge la solicitud de medida cautelar presentada por la funcionaria, en donde está asumiendo esta oficina desde el 23 de febrero 2021, como encargada de la Oficina de Salud Ocupacional.

Se reitera que según el estudio de Fortalecimiento Institucional, se tiene en la propuesta planteada dentro del macro proceso: los procesos de apoyo, en donde a partir de estos se encuentra la Gestión Humana, y salud ocupacional viene a ser parte de esta. En donde esta gestión es dependiente de la Alcaldía. Esto se encuentra atendido [...] y se puede constatar en el Mapa Humano actualizado.

Por lo antes comentado, se observó que actualmente la Oficina de Salud Ocupacional está adscrita al Despacho del Alcalde, por lo cual, esta recomendación se tiene como definitivamente Acatada por la Administración.

**Las recomendaciones 4.1.c), 4.1.d) y 4.1.f) habían señalado lo siguiente:**

c) Que el Despacho del Alcalde Municipal determine mediante un acto debidamente documentado y de conformidad con la normativa vigente, la conveniencia y oportunidad de contar con una comisión de salud ocupacional para cada uno de los Centros de trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca.

d) El Alcalde Municipal nombre los representantes patronales en las Comisiones de Salud Ocupacional de conformidad con lo que establece el Código de Trabajo.

f) El Despacho Municipal debe tomar las acciones que corresponda para que la Comisión o las comisiones que se nombren en la Municipalidad de Salud Ocupacional, cumplan con las funciones que le establece el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional”.

Sobre el cumplimiento de estas recomendaciones, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.228-2022 lo siguiente:

Mediante oficio D.ALC.416-2021 se procedió con la Conformación Comisión de Salud Ocupacional, mismo que se remitió con copia a su Oficina. Así mismo, esto fue comunicado en el Boletín Digital Interno Nro 48-2021. De aquí se han realizado convocatorias para conocimiento del rol y colaboraciones necesarias que tienen las personas funcionarias asignadas para la gestión de la Comisión de Salud Ocupacional.

Esta Auditoría revisó el oficio D.ALC.416-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, donde se conformó la Comisión de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Montes de Oca en los cuatro centros de trabajo, esto amparado al Código de Trabajo, según Artículo 273, Artículo 282, Artículo 284, Artículo 285, Artículo 288, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional Capítulo III y Capítulo IV, así como la normativa atinente en la materia. En ese oficio se nombró por un período de tres años a los siguientes funcionarios municipales:

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

Centro de Trabajo	Cantidad de Personas	Representante Trabajadoras	Personas	Representante Empleadora	Persona
Palacio Municipal	56	Ana Badilla Villalobos Freddy Jiménez Sibaja		Patricia Portilla Campos Aurora Madrigal Suárez	
Edificio Anexo	70 (incluye Seguridad Interna)	Julio Martínez Zeledón Danny Matarrita Matarrita		Jean Arce Williamson Emilio Barrantes Suárez	
Plantel Municipal	75 (se incluyen las personas funcionarias que se ubican en los cementerios)	Robert Vega Rojas Lorena Morales Monge		Marla Sarmiento Brenes Greivin Jiménez Granados	
Almacén	24	Alberto Mena Aguilar		Fausto Leitón Guzmán	

En el mismo documento se señala que la Oficina de Salud Ocupacional les brindará la colaboración para que se capaciten en el tema y los pondrá en contacto con funcionarios del Consejo de Salud Ocupacional adscrito al Ministerio de Trabajo.

Por lo antes comentado, es claro que la Administración cumplió con las recomendaciones 4.1.c), 4.1.d) y 4.1.f) del Informe de Auditoría N.º 12-2020.

### 3. Conclusiones.

De conformidad con los resultados obtenidos en el segundo estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, se observó lo siguiente:

1. La Administración acató las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.f) del Informe N.º 01-2020.
2. La Administración acató las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe N.º 04-2020.
3. La Administración acató la recomendación 4.1.a) del Informe N.º 06-2020.
4. La Administración acató la recomendación 4.1.b) del Informe N.º 08-2020.
5. La Administración acató la recomendación 4.1.b) del Informe N.º 09-2020.
6. La Administración acató las recomendaciones 4.1.b), 4.1.c), 4.1.d) y 4.1.f) del Informe de Auditoría N.º 12-2020.

Por su parte, la Administración Municipal mantiene sin acatar la recomendación 4.1.e) del Informe N.º 01-2020.

Tal y como se observa, de las doce recomendaciones pendientes que fueron giradas a la Administración, se acataron once recomendaciones y solamente se mantiene sin acatar una recomendación. En términos porcentuales, la Administración acató un 92% de las recomendaciones, y solamente no acató un 8% de las recomendaciones.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Es importante recordar la necesidad de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, lo cual evidentemente provoca un fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

De acuerdo con los resultados y las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones.

**4. Recomendaciones.**

Que el Alcalde Municipal, en un plazo de 10 días hábiles a partir del recibo de este Informe:

**a)** Solicite al Director de Servicios Públicos cumplir definitivamente con la recomendación 4.1.e) del Informe N.º 01-2020. Para ello deberá:

1. Definir un procedimiento documentado en el cual se incluya como una tarea trimestral de la Dirección de Servicios Públicos, la realización de un informe de sostenibilidad financiera de cada uno de los servicios a su cargo.
2. Establecer una metodología de trabajo para el análisis de la sostenibilidad financiera de los servicios municipales.
3. Realizar el análisis de sostenibilidad financiera de los restantes trimestres del año 2022, enviando copia al Despacho del Alcalde y a la Auditoría Interna.

En caso de un nuevo incumplimiento, el Alcalde deberá iniciar el debido proceso para establecer las responsabilidades administrativas que competen, de conformidad con lo que establece el artículo 39 de la Ley General de Control interno N.º 8292.

---

**Hecho por:** Raudin Meléndez Rojas

**Administrador de Auditoria**

**Revisado por:** Luis Montero Méndez.

**Auditor Interno**